

la autorización para fijar domicilio en la República Dominicana;
VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia,
y que comprueban la existencia legal de dicha compañía,

R E S U E L V O :

Art. UNICO:— Conceder a la West India Oil Company, S. A., sociedad anónima y comercial, organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá y con su principal establecimiento en la ciudad de Panamá, autorización para fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día ocho del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Exequátur al Sr. Esteban Prieto Peña como Cónsul Honorario del Japón en Santo Domingo.— G. O. No. 4770, del 27 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1220.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al Señor Esteban Prieto Peña para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Japón en Santo Domingo.

Comuníquese y publíquese.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Sr. Dr. Tulio Franco y Franco para usar condecoraciones extranjeras.— G. O. No. 4771, del 2 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1221.

Vista la Ley del Congreso Nacional No. 826, del 28 de enero del año en curso, y